Informe CEO N°075/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 27 de agosto de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2021 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE – ID N° 394700".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	394700				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE LICENCIAS Y SOFTWARE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	4-Agosto-2021	**HORA APERTURA**	10:00	**HORA FIN**	11:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ				

NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	MARIA EMILIA ACHA

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80000727-1**	**PARASOFT S.R.L.**	**dpto.comercial@parasoft.com.py**
2	**80010664-4**	**EXCELSIS S.A.**	**hayala@excelsis.com.py**
3	**80060858-5**	**TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**	**licitaciones@technoma.com.py**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PARASOFT S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 101.064.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 40.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 4/08/2021 a 1/01/2022, 150 días
EXCELSIS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.084.684.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 109.119.010 **Vigencia de la Póliza:** De 4/08/2021 a 12/12/2021, 130 días
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 528.478.836 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 30.325.662 **Vigencia de la Póliza:** De 4/08/2021 a 11/01/2022, 160 días

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras
PARASOFT S.R.L.	1652632	NO
EXCELSIS S.A.	1652559	NO
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	1652707	NO

Observaciones de oferentes

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente y en el orden de lo analizado previamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Requerimientos sustanciales para Personas Físicas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).
f) Requerimientos sustanciales para Consorcios.

INCISO	a	b	c	d	e	f
PARASOFT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TECHNOMA S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
EXCELSIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas por **PARASOFT S.R.L., TECHNOMA S.A.C.I.** y **EXCELSIS S.A.** surge que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por **PARASOFT S.R.L., TECHNOMA S.A.C.I.** y **EXCELSIS S.A.**, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 - SOFTWARE EVIEWS ENTERPRISE EDITION.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PARASOFT S.R.L.	₲. 101.064.000.-

- **LOTE N° 2 - LICENCIAS VMWARE.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	TECHNOMA S.A.C.I.	₲. 528.478.836.-

- **LOTE N° 4 - LICENCIAS ORACLE ANALYTICS SERVER.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	EXCELSIS S.A.	₲. 1.802.864.000.-

- **LOTE N° 5 - LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	EXCELSIS S.A.	₲. 281.820.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que sólo la empresa TECHNOMA S.A.C.I. cuenta con el referido certificado, sin embargo, al ser el único oferente en el Lote N° 2, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia. Por otro lado, se aclara que el PBC establece: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	110215	394700	699078	VerCertificado	Autorizado,	29/07/2021 09:50:04	800608585	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, por **MEMORANDO GTIC N° 220/2021,** la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones** se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos atinentes a las firmas **PARASOFT S.R.L., TECHNOMA S.A.C.I.** y **EXCELSIS S.A.**, en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. Nº 128/2021de fecha 05/08/2021, se detalla a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

1. *PARASOFT S.R.L. - LOTE N° 1.*
2. *EXCELSIS S.A. - LOTE N° 4 y LOTE N° 5.*
3. *TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA SACI) - LOTE N° 2.*

*Para el Lote N° 1, se ha procedido a la verificación y análisis de la única oferta correspondiente a la firma **PARASOFT S.R.L.***

*Para el Lote N° 2, se ha procedido a la verificación y análisis de la única oferta correspondiente a la firma **TECHNOMA SACI**. A este respecto, informamos que el objeto del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional presentado por TECHNOMA SACI "SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIA EN INFORMATICAS", no aplica para el presente llamado, teniendo en cuenta que corresponde a una adquisición de licencias, las que se requiere sean instaladas y configuradas.*

Para el Lote Nº 3, no se presentaron ofertas.

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente, se ha procedido a la verificación y análisis de la única oferta correspondiente a la firma ***EXCELSIS S.A.***

Durante el proceso de evaluación técnica se han realizado consultas a los oferentes, obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta TECHNOMA	***Respuesta TECHNOMA***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 10/08/2021	*Respuesta de fecha 10/08/2021*	*Se recibe la declaración jurada y fotocopia simple de la Certificación requerida para el Lote N° 2.*

Consulta EXCELSIS	***Respuesta EXCELSIS***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 10/08/2021	*Respuesta de fecha 10/08/2021*	*Se recibe aclaración sobre las referencias satisfactorias presentadas con la oferta para el Lote N° 4.*
		Se recibe aclaración sobre los contratos ejecutados presentados con la oferta para el Lote N° 4.

Por lo tanto, se expone a continuación el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos:

TABLA GENERAL DE OFERTAS												
Lote	***Oferente***	***Precio total***	***Antigüedad***	***Para el Lote N° 1: Referencias satisfactorias***	***Para los Lotes N° 2 al 5: Referencias satisfactorias***	***Contratos ejecutados***	***Catálogos***	***DDJJ Especificaciones Técnicas***	***DDJJ Garantía de buen funcionamiento y calidad***	***DDJJ Actualización y/o soporte técnico y/o garantía del fabricante***	***Autorización del fabricante***	***DDJJ Personal técnico***
1	*PARASOFT S.R.L.*	*101.064.000*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2	*TECHNOMA SACI*	*528.478.836*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4	*EXCELSIS S.A.*	*1.802.864.000*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
5	*EXCELSIS S.A.*	*281.820.000*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Para el Lote N° 1, la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Para el Lote N° 2, la oferta de la firma TECHNOMA SACI, cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente, la oferta de la firma EXCELSIS S.A., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- *Consultas realizadas y respuestas recibidas de la firma TECHNOMA SACI.*
- *Consultas realizadas y respuestas recibidas de la firma EXCELSIS S.A.*
- *Tabla General de Ofertas.*
- *Formulario de lista de precios y evaluación técnica de la firma PARASOFT S.R.L. (Lote N° 1).*
- *Formulario de lista de precios y evaluación técnica de la firma TECHNOMA SACI (Lote N° 2).*
- *Formulario de lista de precios y evaluación técnica de la firma EXCELSIS S.A. (Lotes N° 4 y 5).*

Fin de la transcripción parcial del **GTIC N° 220/2021**, emitida por la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones** en carácter de Área Técnica en el presente llamado.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 119/2021 remitida a la firma PARASOFT S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	**CUMPLE.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE.**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 120/2021 y 135/2021 remitidas a la firma TECHNOMA S.A.C.I.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	**CUMPLE.**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que	**NO APLICA (*).**

los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE.**

(*) Al respecto, se observan los siguientes Autos Interlocutorios atinentes a TECHNOMA S.A.C.I.: **1.-** A.I. N° 410 de fecha 06/07/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado (…), en representación de* ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** *y por los Señores* ***Bruno Padován Servín, Eduardo Alberto Isaías Pedersen Fernández, María Amelia Concepción Rodríguez Florentín, Máximo Antonio Villamayor Argaña, Mariela Ester Ruiz Jara, Pedro Sebastián Patiño Valiente, Ariel Milciades Maciel Cardozo, Andrés Gabriel Silva Chávez y Yanina Mariela Cantero Forcado****…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/19 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*"; **2.-** A.I. N° 488/2021 de fecha 29/04/2021 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado por los* ***Sres. PEDRO SERVÍN BARRETO, ERIKA PATRICIA ROMANI, MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ y MARIA INES LIPPMANN****…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos contra la Ley N° 6355/19 (…), en relación a la parte accionante* ***Sres. PEDRO SERVÍN BARRETO, ERIKA PATRICIA ROMANI, MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ y MARIA INES LIPPMANN (…)*** *, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*", por lo que entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que el referido requerimiento **NO APLICA** a la firma **TECHNOMA S.A.C.I.**

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

- **LOTE N° 1 - SOFTWARE EVIEWS ENTERPRISE EDITION.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
	PRESENTA	NO PRESENTA

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.
(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*).	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o	NO APLICA (**).	

		CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
	cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)		
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE.	
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	CUMPLE.	
8.	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.	
9.	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.	

(*)
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**)
Al respecto, en atención al estado "ACTIVO" del apartado "101 – MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19" de la Constancia del SIPE N° 1622632 presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se procede en descargar el documento individualizado como A.I. Nº 240 de fecha 16/06/2021 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de la firma* ***PARASOFT S.R.L.*** *y los* ***Señores JUAN PABLO AGUILA BRAVO*** *y* ***CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU****, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/19****…***", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19(…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*". Por todo lo anterior, entiende este Comité de Evaluación que el requerimiento no aplica a la firma **PARASOFT S.R.L.** en consideración al referido **A.I. N° 240 de fecha 16/06/2021**.

	CUMPLE PRESENTA / NO CUMPLE NO PRESENTA
10. Documentos legales.	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
b. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 1 (uno), que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA — NO CUMPLE / NO PRESENTA
c. Para los Lotes N° 2 al 5: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO APLICA.
d. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total del Lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
a. Catálogos, folletos o impresos descriptivos de los bienes ofertados	CUMPLE.
b. Detalle de las Especificaciones técnicas mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en la cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en los cuadros obrantes en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos y/o servicios prestados, por causas que le fueran imputables, durante el plazo establecido para cada Lote en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.
d. Nota en carácter de Declaración jurada, por la cual el Oferente manifieste que, dado que el plazo estipulado para la entrega de las licencias y/o softwares es de 30 (treinta) días, se compromete a brindar la actualización y/o el soporte técnico y/o la garantía del fabricante que se requiera durante el periodo indicado para cada lote en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del área técnica correspondiente para cada Lote ofertado.	CUMPLE.
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de lo ofertado, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.		
f. Para el Lote N° 2: Fotocopia simple de la Certificación VMware Certified Professional vigente como mínimo 1 (un) personal técnico del oferente. Para los Lotes N° 4 y 5: Fotocopia simple de la Certificación Oracle Certified Associate, como mínimo 1 (un) personal técnico del oferente	NO APLICA.	
g. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación, configuración integración e implementación del bien ofertado.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,49	2,21	1,76	1,82
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	43%	28%	38%	36%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,07	0,09	0,06	0,07

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **PARASOFT S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que el precio ofertado por **PARASOFT S.R.L.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

- **LOTE N° 2 - LICENCIAS VMWARE.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE NO CUMPLE PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la*	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.		
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA (*).	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA (**).	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)		
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.	

(*)
Del portal del MIC se observa que sólo la empresa TECHNOMA S.A.C.I. cuenta con el referido certificado, sin embargo, al ser el único oferente en el presente Lote N° 2, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

(**)
Al respecto, la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** carga en el apartado de ofertas electrónicas los siguientes Autos Interlocutorios: **1.-** A.I. N° 410 de fecha 06/07/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado (…), en representación de* ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** *y por los Señores* ***Bruno Padován Servín, Eduardo Alberto Isaías Pedersen Fernández, María Amelia Concepción Rodríguez Florentín, Máximo Antonio Villamayor Argaña, Mariela Ester Ruiz Jara, Pedro Sebastián Patiño Valiente, Ariel Milciades Maciel Cardozo, Andrés Gabriel Silva Chávez y Yanina Mariela Cantero Forcado****…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/19 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*"; **2.-** A.I. N° 488/2021 de fecha 29/04/2021 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado por los* ***Sres. PEDRO SERVÍN BARRETO, ERIKA PATRICIA ROMANI, MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ y MARIA INES LIPPMANN****…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos contra la Ley N° 6355/19 (…), en relación a la parte accionante* ***Sres. PEDRO SERVÍN BARRETO, ERIKA PATRICIA ROMANI, MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ y MARIA INES LIPPMANN (…)*** *, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*", por lo que entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que el referido requerimiento **NO APLICA** a la firma **TECHNOMA S.A.C.I.**

10. Documentos legales.	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA — NO CUMPLE / NO PRESENTA
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
b. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 1 (uno), que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO APLICA.
c. Para los Lotes N° 2 al 5: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
d. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos a Instituciones Públicas y/o	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total del Lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado		
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Catálogos, folletos o impresos descriptivos de los bienes ofertados	CUMPLE.	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en la cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en los cuadros obrantes en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos y/o servicios prestados, por causas que le fueran imputables, durante el plazo establecido para cada Lote en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
d. Nota en carácter de Declaración jurada, por la cual el Oferente manifieste que, dado que el plazo estipulado para la entrega de las licencias y/o softwares es de 30 (treinta) días, se compromete a brindar la actualización y/o el soporte técnico y/o la garantía del fabricante que se requiera durante el periodo indicado para cada lote en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del área técnica correspondiente para cada Lote ofertado.	CUMPLE.	
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de lo ofertado, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.	
f. <u>Para el Lote N° 2:</u> Fotocopia simple de la Certificación VMware Certified Professional vigente como mínimo 1 (un) personal técnico del oferente. <u>Para los Lotes N° 4 y 5:</u> Fotocopia simple de la Certificación Oracle Certified Associate, como mínimo 1 (un) personal técnico del oferente	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
g. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación, configuración integración e implementación del bien ofertado.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,74	2,09	1,68	1,84
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	52%	56%	61%	56%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,16	0,14	0,07	0,12

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que el precio ofertado por **TECHNOMA S.A.C.I.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

- **LOTE N° 4 - LICENCIAS ORACLE ANALYTICS SERVER, y;**
- **LOTE N° 5 - LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **EXCELSIS S.A.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de*	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.		
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*).	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA (**).	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)		
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.	

(*)
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**)
Al respecto, la firma **EXCELSIS S.A.** carga en el apartado de ofertas electrónicas los siguientes Autos Interlocutorios: **1.-** A.I. N° 281 de fecha 18/06/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado (…), en nombre y representación de la firma* ***EXCELSIS S.A.C.I.G.*** *y de los señores* ***María Fernanda Cosp Acosta, Juan Luis Ferreira Estigarribia, Ana Inés Cosp Acosta, Antonio Cosp, Daniel Horacio Sauca, Federico Juan Cosp Fontclara, Fernando Agustín Fatechi, Francisco Fernando Cosp Fontclara, Gabriel Cosp Fontclara, Héctor Adrián Pérez Abella, Javier Santiago Cosp Fontclara, José Luis Cosp Fontclara, María del Carmen Hernández de Cosp, Maria del Carmen Cosp de Santacruz, María Magdalena Cosp de Flecha, Sergio Gustavo Pérez Benítez y Arsenio Ocampos Velázquez****, del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/19 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*"; **2.-** A.I. N° 458/2021 de fecha 14/07/2020 que expone: "***VISTO:*** *El escrito presentado por (…) en representación de las señoras* ***Monserrat Cosp Acosta y María Elvira Ocampos Bestard****, en fecha 03 de julio de 2020 (…)*", y así también la mencionada resolución resuelve en el numeral segundo: "***AMPLIAR*** *la medida cautelar de suspensión de efectos decretada por A.I. N° 281 de fecha 18 de junio de 2020, del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19 (…), específicamente en cuanto a las modificaciones efectuadas al Artículo 1°, numeral 2°, inciso a) de la Ley N° 5033/13", en relación a las Señoras* ***Monserrat Cosp Acosta y María Elvira Ocampos Bestard*** *, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida*", por lo que entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que el referido requerimiento **NO APLICA** a la firma **EXCELSIS S.A.**

10. Documentos legales.	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA — NO CUMPLE / NO PRESENTA
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
b. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 1 (uno), que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO APLICA.
c. Para los Lotes N° 2 al 5: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
d. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de provisión de licencias y/o software del lote a ser ofertado, conforme a lo requerido en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos a Instituciones Públicas y/o	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total del Lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado		
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Catálogos, folletos o impresos descriptivos de los bienes ofertados	CUMPLE.	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en la cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en los cuadros obrantes en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los equipos y/o servicios prestados, por causas que le fueran imputables, durante el plazo establecido para cada Lote en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
d. Nota en carácter de Declaración jurada, por la cual el Oferente manifieste que, dado que el plazo estipulado para la entrega de las licencias y/o softwares es de 30 (treinta) días, se compromete a brindar la actualización y/o el soporte técnico y/o la garantía del fabricante que se requiera durante el periodo indicado para cada lote en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del área técnica correspondiente para cada Lote ofertado.	CUMPLE.	
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de lo ofertado, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.	
f. <u>Para el Lote N° 2:</u> Fotocopia simple de la Certificación VMware Certified Professional vigente como mínimo 1 (un) personal técnico del oferente. <u>Para los Lotes N° 4 y 5:</u> Fotocopia simple de la Certificación Oracle Certified Associate, como mínimo 1 (un) personal técnico del oferente	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
g. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación, configuración integración e implementación del bien ofertado.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,49	1,51	1,44	1,48
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	66%	65%	67%	66%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,46	0,35	0,35	0,39

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, la Señora **ANA INÉS COSP DE CAÑETE**, **accionista** de la firma **EXCELSIS S.A.**, figura como **Docente de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…"*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que la ACCIONISTA de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Así también, los demás Directivos y/o representantes de la firma EXCELSIS S.A., no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **EXCELSIS S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida Resolución.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 2.884.000.000. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (579) y que el monto total en adjudicar asciende a ₲. 2.714.226.836 entre los Lotes 1, 2, 4 y 5, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2021 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE – ID N° 394700"**, conforme al siguiente detalle:

PARASOFT S.R.L.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1.	SOFTWARE EVIEWS ENTERPRISE EDITION.	Unidad	Unidad	1	101.064.000	101.064.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						**101.064.000.-**

TECHNOMA S.A.C.I.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
2.	LICENCIAS VMWARE.	Unidad	Unidad	12	44.039.903	528.478.836
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						**528.478.836.-**

EXCELSIS S.A.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
4.	LICENCIAS ORACLE ANALYTICS SERVER.	Unidad	Unidad	1	1.802.864.000	1.802.864.000
5.	LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION 2.	Unidad	Unidad	2	140.910.000	281.820.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						**2.084.684.000.-**

9. RECOMENDACIÓN EN DECLARACIÓN DESIERTA DEL LOTE N° 3 - SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES.

9.1 MARCO LEGAL.

Inciso "a" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Considerando que no se han presentado ofertas para el **LOTE N° 3 - SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES**, del presente llamado, y considerando lo establecido en el Artículo N° 30, inciso "a" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del **LOTE N° 3 - SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2021 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE – ID N° 394700",** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.08.27 14:13:55 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Firmado digitalmente por Antonio Nuñez
Fecha: 2021.08.27 16:14:24 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.08.27 15:07:31 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.08.27 17:26:21 -04'00'

Gerente General